RESOLUCIÓN N° 00388

(21 ABR 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1 **La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Florencia**, elaboró los estudios y documentos previos para la elaboración del Pliego de Condiciones del proceso que tiene por objeto "SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ".

Que La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Florencia definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($785.255.930) M/CTE,** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato bajo la modalidad de Monto Agotable. Amprado en el certificado de disponibilidad:

CDP No	Rubro	Sector	area	Articulo	fuente	Valor
2023000628 6 de marzo de 2023	2.3.2.02.01.001.24-2402-2402114-240211400	999999999 ninguno	99999999999 varios	Minerales, electricidad, gas y agua / via urbana mejorada	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERL – PROPOSITO GENERAL LIBE INVERSION	$551.000.000
	2.3.2.02.01.001.24-2402-2402114-240211400	99999999999 ninguno	9999999999 varios	Minerales, electricidad, gas y agua / via urbana mejorada	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$234.255.930

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Revisó	Danny Fabián Borray Santofimio	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

RESOLUCIÓN N° 00388

(21 ABR 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Selección Abreviada de Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 2, literal a y de acuerdo a las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Oficina Asesora Jurídica de Municipio de Florencia publicó el día 28 de Marzo de 2023, en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-,www.colombiacompra.gov.co, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector económico; (iii) los estudios previos; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASIEOAJC 003-2023.**

Que dentro el término de traslado del Proyecto de Pliego de Condiciones NO se presentaron observaciones al presente proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en el aviso de convocatoria, la presente convocatoria **no será susceptible de ser limitada a MIPYMES**, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato a celebrar supera el umbrale establecido por el ministerio de comercio Industria y Turismo

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio por medio de acto administrativo de carácter general ordeno la apertura mediante resolución No. 00343 del 10 de Abril del 2023 publicando los pliegos de condiciones Definitivos a los cuales No se les hizo observaciones.

Que el día El día 14 de Abril del 2022 a las 09:00 am vencía el término para presentar ofertas, dentro del cual se recibió Una (1) Propuesta presentada por la empresa roca minerales SAS:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA	roca minerales sas	Oferta en evaluación	13/04/2023 4:13 PM	0 COP

Que una vez se corre traslado de las mismas a la dependencia competente para resolver, Los miembros del Comité Evaluador, solicitaron la ampliación al cronograma mediante modificación al proceso en el SECOP II, teniendo en cuenta sus distintas ocupaciones que imposibilitaron la evaluación de las ofertas en los términos del cronograma

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Revisó	Danny Fabián Borray Santofimio	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

RESOLUCIÓN N° 00388

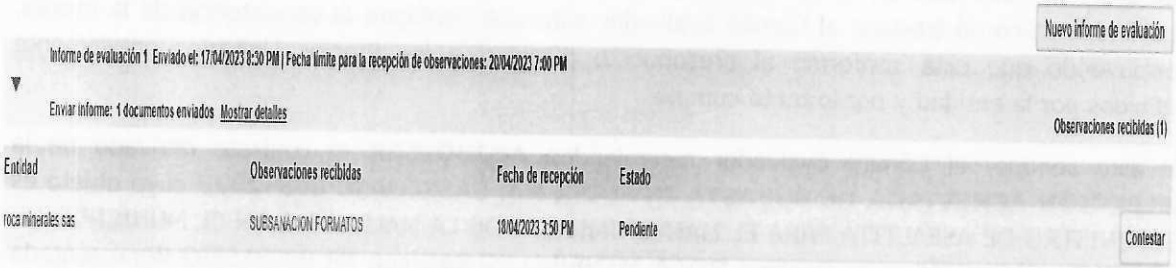
(21 ABR 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO.

Que, mediante informe de Evaluación publicado el 17 de Abril del 2023, se realizó la verificación de requisitos habilitantes del único proponente por parte del Comité Evaluador designado para tal fin el cual arrojó las siguientes conclusiones:

PROPONENTES	CAPACIDAD JURIDICA - REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	RESULTADO
ROCA MINERALES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que una vez publicado el informe de evaluación en la Plataforma de SECOP II el día 18/04/2023, dentro del término de traslado del mismo, se recibieron por parte del oferente mensajes con los documentos adjuntos de subsanación.



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

En virtud de lo manifestado anteriormente, se hace necesario que se emita pronunciamiento de los documentos allegados por lo cual la Asesora del GIT de Contratación requiere a los miembros del Comité Evaluador presentes para que emitan el Informe de Evaluación Definitivo:

Informe de Evaluación Definitivo:

PROPONENTES	CAPACIDAD JURIDICA - REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	RESULTADO
Roca Minerales SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Revisó	Danny Fabián Borray Santofimio	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

RESOLUCIÓN N° 00388

(21 ABR 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO.

Teniendo en cuenta que solo se presentó una única oferta la cual fue habilitada no es posible adelantar la audiencia de subasta y se procede a realizar la apertura del sobre económico para su verificación por parte del Comité Evaluador y se emita recomendación para adjudicar al único proponente habilitado por el valor de su oferta siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

Lo anterior en virtud de lo consagrado en el Artículo **2.2.1.1.2.2.6. *Adjudicación con oferta única.*** La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos.

Que una vez desencriptado el SOBRE ECONÓMICO, se informa que fue publicada la lista de oferentes y la lista de propuestas desde la Plataforma del SECOP II para el conocimiento de los interesados y ello con el fin de cumplir con el principio de publicidad. Descargada la oferta económica se corrió traslado al Comité Evaluador para que verificara la consistencia de la misma, concluyendo que está conforme al presupuesto oficial y a los Precios Unitarios previamente definidos por la entidad y por lo tanto cumple.

En este sentido, el Comité Evaluador recomiendan **ADJUDICAR** el contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No: SASIEOAJC 003-2023** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ" a la empresa **ROCA MINERALES SAS** con Nit 900815399 Representada legalmente por el señor **CARLOS HUMBERTO ROJAS PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.658.563 Expedida en Florencia, Quén realzió oferta por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($785.255.930) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato bajo la modalidad de Monto Agotable a razón de:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Asfaltita (según ficha técnica).	M3	1	$287.980

Que por las razones anteriormente expuestas se hace necesario **ADJUDICAR** el proceso a dicho oferente.

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Revisó	Danny Fabián Borray Santofimio	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

RESOLUCIÓN N° 00388

(21 ABR 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO.

Con fundamento en las anteriores consideraciones el municipio de Florencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No: SASIEOAJC 003-2023** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ" a la empresa **ROCA MINERALES SAS** con Nit 900815399 Representada legalmente por el señor **CARLOS HUMBERTO ROJAS PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.658.563 Expedida en Florencia, Quén realzió oferta por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($785.255.930) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato bajo la modalidad de Monto Agotable, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolucion rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el SECOP II.

Dada en Florencia Caquetá el 21 ABR 2023

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Alcalde Municipal

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Revisó	Danny Fabián Borray Santofimio	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	